

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 11 de julio de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/112

01156

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a

11 JUN 2025

CARLOS ALBERTO CENTURIÓN PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "CL EXOTICS"

P R E S E N T E

En relación al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 06 de junio del año en curso, medio por el cual solicita actualizar el inventario de ejemplares, del "Predio o Instalación que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) "CL EXOTICS" con número de control SEMARNAT-PIMVS-CR-0484-YUC-23, que se ubica en el municipio de Chocholá, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 41, 42 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; una vez analizada por el área técnica la información ingresada, se actualiza el inventario de ese Predio, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad y sexo			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
Pitón reticulada	<i>Malphyton reticulatus</i>	5	8	3	M: CE-MR-001-2023 a CE-MR-005-2023 H: CE-MR-006-2023 a CE-MR-013-2023 S/S: CE-MR-014-2023 a CE-MR-016-2023	Defunción
Pitón burmes	<i>Phyton molorus</i>	0	1	2	H: CE-PM-001-2023 S/S: CE-PM-002-2023, CE-PM-003-2023	Defunción
Varano acuático	<i>Varanus salvatoir</i>	0	1	0	CE-VS-001-2023	Defunción



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bitácoras: 31/LS-0086/06/25

Página 1 de 2

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucaipetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México.
Tel: (999)942 1300, www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización, emitida por esta Secretaría para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Cabe mencionar que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último se le recuerda, que se debe presentar cada año, el informe anual de actividades entre los meses de abril a junio, por lo que su omisión puede causar la revocación del PIMVS, como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN


LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.E.P. - **Fernando Gual Sill.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **José Alberto González Medina.**- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.**- Edificio.

GPQ/ART/SGO/sdbc



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bitácoras: 31/LS-0086/06/25
Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México.
Tel: (999)942 1300, www.gob.mx/semarnat